

RESOLUCIÓN N° 1844/2018, de 21 de septiembre, del Vicerrector de Investigación de la Universidad Pública de Navarra, por la que se adjudica la adquisición de un microfluidizador de alta presión con destino al Instituto de Innovación y Sostenibilidad en la cadena agroalimentaria (IS-Food) de la Universidad Pública de Navarra (ABR0018/2018).

Autorizada la adquisición de un microfluidizador de alta presión con destino al Instituto de Innovación y Sostenibilidad en la cadena agroalimentaria (IS-Food) de la Universidad Pública de Navarra por Resolución N° 1362/2018, de 2 de julio.

Observados los trámites exigidos en relación con los criterios establecidos en el pliego. Visto el artículo 51 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Vista la propuesta de la Mesa de contratación, según la cual, en aplicación de los criterios de adjudicación recogidos en el pliego del expediente, la oferta presentada por la empresa Instrumentación Específica de Materiales, S.A., única oferta recibida, cumple con todos los requisitos exigidos en el pliego regulador.

Una vez intervenido y fiscalizado favorablemente.

En ejercicio de las competencias que tengo delegadas por Resolución 1042/2015, de 24 de junio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra (BON N° 127, de 2 de julio de 2015),

HE RESUELTO:

Primero.- Adjudicar la adquisición de un microfluidizador de alta presión con destino al Instituto de Innovación y Sostenibilidad en la cadena agroalimentaria (IS-Food) de la Universidad Pública de Navarra, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego, a la empresa Instrumentación Específica de Materiales, S.A. (NIF A-84330133) con una oferta económica de 41.350,00 euros, IVA excluido, un plazo de entrega de 45 días contados desde la formalización del contrato y un periodo de garantía de cuatro años.

Segundo.- Los gastos que se derivan de la adjudicación del referido procedimiento, se imputarán 41.350 euros con cargo a la partida 741/31.17/627.53 "*Maquinaria*" del Presupuesto de Gastos de 2018, correspondiendo a IVA deducible 8.683,50 euros. La Sección de Contabilidad liberará la diferencia entre el importe del gasto y el crédito retenido para esta contratación.

Tercero.- Formalizar el correspondiente contrato de adjudicación, previa presentación de la documentación establecida en el Anexo IV del pliego.

Cuarto.- Delegar el reconocimiento de la obligación derivada del presente contrato a la Directora del Instituto Is-Food, según se establece en el art. 25.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Quinto.- Trasladar la presente resolución al licitador y comunicarla a los miembros de la Mesa de Contratación y a la Sección de Contabilidad, a los efectos oportunos.

Sexto.- Publicar la presente adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra.

RG

Séptimo.- La presente Resolución agota la vía administrativa, pudiéndose interponer o bien la Reclamación en materia de contratación administrativa establecida en el art. 210 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de diez días naturales, o bien Recurso de Reposición ante el Rector en el plazo de un mes, o directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses, todos ellos contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Pamplona, 21 de septiembre de 2018

Ramón Gonzalo García
Vicerrector de Investigación

